

brado Gobernador por la República ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2.—El Vicegobernador del Banco Central, queda nombrado Suplente del Gobernador por la República ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 3.—El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 5462, del 19 de enero de 1960, publicado en la Gaceta Oficial N° 8412.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6026, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones al Arquitecto J. A. Caro Alvarez.
G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6026

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la fecha del presente Decreto el Arq. J. A. Caro Alvarez reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5943, del 19 de Julio de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER